

RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINCE LABORAL DE CALI
AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 101 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.

Table with 4 main rows: FECHA (27 DE FEBRERO DE 2023), HORA (9:30 am), RADICACIÓN DEL PROCESO (Dpto., Mpio., Juzg., Esp., Consec. Juzgado, Año, Consecutivo Proceso, Inst.), and CONTROL DE ASISTENCIA55 (DEMANDANTE, APODERADO DEMANDANTE, APODERADO DE LOS DEMANDADOS, DEMANDADOS).

PODER: SUSTANCIATORIO No. 191, SE LE RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA A LA DRA. LUZ FRANCEDY RAMIREZ CARDENAS DE COLPENSIONES.

AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 101 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.

Se le concede el uso de la palabra al apoderado de las partes para que presente sus alegaciones.

AUSIENCIA DE JUZGAMIENTO No. 10

Se escucha en alegaciones a las partes una vez clausurado el periodo probatorio

Sentencia No. 10

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR NO PROBADA LA EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN PROPUESTA POR LA PARTE EJECUTADA Y OFICIOSAMENTE PROBADA LA EXCEPCIÓN DE PAGO.

SEGUNDO: DECLARAR TERMINADO EL PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO DE MARÍA INÉS CRIOLLO LÓPEZ CONTRA COLPENSIONES.

CUARTO: SIN COSTAS EN ESTA INSTANCIA.

QUINTO: LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES. ABSTENERSE DE LIBRAR COMUNICACIONES DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS AL NO MATERIALIZARSE Y ORDENAR EL PAGO DEL DEPÓSITO JUDICIAL NO. 4690-3000-2848665 POR \$2.000.000,00 AL DR. CARLOS EDUARDO GARCÍA ECHEVERRY, CONFORME A LA FACULTAD PARA RECIBIR. ORDENASMOS. LIBRAR LAS COMUNICACIONES DE PAGO.

SÉPTIMO: ARCHIVAR LO ACTUADO, PREVIA LA CANCELACIÓN DE SU RADICACIÓN.

NOTIFICACION: NO INTERPONE RECURSO. MUCHAS GRACIAS POR SU PRESENCIA.

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

Firmado Por:
Jair Orlando Contreras Mendez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 015|
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3bfff31258cc4631a1f2bb074d1e515299e3eaec28930c232b7c031500cf593**

Documento generado en 27/02/2023 10:33:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>